

Exposición 15 de Diciembre 2017: Libro Segundo, cap. XI: *Sobre el discernimiento o facultad de distinguir las ideas*, p. 154-7.

- El juicio se presenta como la facultad que permite el discernimiento de las verdades innatas, pero esta capacidad no determina la evidencia y la certeza de las mismas — contra la tesis sostenida por Locke en (*1).
- En (*2) Locke establece una división entre la *vivacidad del espíritu* (ingenio), entendida como capacidad para recordar las ideas con prontitud, y el *juicio*, tal y como es presentado en (*1). La réplica que Leibniz expone consiste en una reducción de los dos estadios lockeanos¹ a uno solo (la imaginación), sobre el cual se introduce un segundo (el juicio, comprendido como examen racional sobre las proposiciones).
- La “rica concepción de la imaginación”² (así como su ser expresivo³) en la que insiste el pensamiento leibniziano da cuenta de la respuesta que se presenta ante Locke en (*4): la *comparación* (o semejanza) no puede ser el término sobre el que bascule la *relación* entre las ideas (como propone Locke): tal propuesta “contrastaría conceptualmente con la concepción metafísica de lo real [en Leibniz], en la cual se concibe la diferencia como un principio interno (principio de los indiscernibles)”⁴. Más bien debe concebirse la *comparación* como un derivado de la *relación*.
 - Justo en este punto se introduce la imaginación en la medida en que “se revela como la facultad que produce relaciones extrínsecas de correspondencia (...), y aún así, expresivas. Esto es así, puesto que no es un requisito el establecimiento

¹ V. Alfonso Iommi Echeverría, “Wit in check. Notes to *New Essays* Book II ch. 11 §2”, en *VIII. Internationaler Leibniz-Kongress, I* (Hannover: G. W. Leibniz-Gesellschaft, 2006), 328.

² *Ídem*.

³ V. Mariela Paolucci, “La imaginación (o lógica de la imaginación) en G. W. Leibniz”, en *Entre pensar y sentir. Estudios sobre la imaginación en la filosofía moderna* (Buenos Aires: Prometeo, 2011), 120-3.

⁴ Paolucci, *op. cit.*, 121.

de la semejanza entre los términos”⁵. Dicho carácter expresivo puede encontrarse en algunos fragmentos de la correspondencia entre Leibniz y Jaquelot⁶.

- Ambos autores coinciden en (*6) al situar la *composición* (de ideas complejas a partir de ideas simples) como una de las operaciones del espíritu, pero Leibniz rechaza el ejemplo lockeano (por entender la *unidad* como una idea simple que, por composición, forma la multiplicidad). Tal rechazo comprende varios argumentos y una concesión: Leibniz reconoce que “la composición de las ideas semejantes es más sencilla que la de las ideas diferentes”⁷, pero objeta:
 - Unidad y multiplicidad son ideas compuestas, pues, aunque “las unidades existen por separado, (...) el entendimiento las considera juntas, por dispersas que estén [ver el resto del fragmento]”⁸.
 - La idea de número no puede oscilar únicamente en torno a la construcción de una “idea *colectiva*”⁹ (según la terminología que emplea Locke) en base a adiciones continuas, ya que en tal procedimiento “la memoria acabaría *demasiado sobrecargada* (...). Por eso hace falta un cierto orden y una determinada *reduplicación* de los nombres, los cuales vuelven a empezar siguiendo cierta progresión”¹⁰.
- (*7, 10 y 11) Sobre el discernimiento en el caso de los animales:
 - Locke: “Las bestias no hacen abstracciones”¹¹, pero poseen *razón* en cierto grado (la cual versa sobre las ideas particulares provenientes de la sensación).
 - Leibniz: el mero gobierno por los sentidos (presente en el animal) aporta conocimiento únicamente sobre el nexo entre las percepciones, pero debemos

⁵ *Íbid.*, 120.

⁶ “Siempre hay en nuestra imaginación algo que responde a las ideas, incluso de las cosas inmateriales, a saber, los caracteres como son los de la aritmética y del álgebra y los nombres”, GP III 466 (Leibniz a Jaquelot).

⁷ Nuevos Ensayos, 155.

⁸ *Íbid.*, 159.

⁹ *Íbid.*, 175.

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Íbid.*, 156.

reservar la caracterización de *consecuencia* y *razonamiento* “para el hombre (...) restringiéndolas al conocimiento de alguna *razón* del nexo entre percepciones, que las solas sensaciones no pueden proporcionar”¹².

- Las conclusiones recogidas en (*2) acerca de las notas que definen la facultad de distinguir las ideas permiten diferenciar en (*13), dentro de los hombres, a los *imbéciles* (“no ejercitan la razón en absoluto”¹³), los *estúpidos* (“que tienen sano el juicio”¹⁴ pero carecen del ingenio o concepción pronta; razón por la que son despreciados y resultan incómodos), los *locos* (quienes carecen de juicio pero gozan de “vivacidad de (...) imaginación”¹⁵, lo cual puede hacerles agradables) y, dentro de este último grupo, los *locos parciales* (que “se engañan de la misma manera que aquellos que razonan bien sobre la base de principios falsos”¹⁶).

- De esta distinción (presentada por Leibniz), Locke sólo se hace cargo del primer y último tipo: a saber, de los *imbéciles* y los *locos* (denominados por Leibniz “locos parciales”, según lo expuesto).

¹² *Ídem.*

¹³ *Íbid.*, 157.

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ *Ídem.*

¹⁶ *Ídem.*